

Expediente n.º: 3854/2020

**Asunto:** Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, destinadas a Empresas y Autónomos para la Contratación Laboral Financiada a través del PEAE del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, Línea 8: Ayudas a la Contratación Laboral.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto la propuesta de Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, destinadas a Empresas y Autónomos para la Contratación Laboral Financiada a través del PEAE del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, Línea 8: Ayudas a la Contratación Laboral.

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

### HE RESUELTO

**Primero.-** Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, destinadas a Empresas y Autónomos para la Contratación Laboral Financiada a través del PEAE del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, Línea 8: Ayudas a la Contratación Laboral, cuya redacción es la recogida en el Anexo.

### ANEXO

#### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, DESTINADAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FINANCIADA A TRAVÉS DEL PEAE DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (PLAN CONTIGO) DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA. LÍNEA 8: AYUDAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL**

Atendiendo a las actuales circunstancias de crisis económica en la que nos encontramos, derivadas de la COVID-19, en el marco de este "Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla" se inserta el Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial, orientado a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de los municipios de la provincia.

En este contexto, en la Línea 8 "Ayudas a la contratación laboral", se encuadran estas ayudas a la creación de empleo, con el

convencimiento de que la creación de empleo estable y de calidad es uno de los principales retos del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción. Así se considera imprescindible un apoyo público dirigido a fomentar el empleo y que las personas desempleadas se incorporen al mercado laboral, y a su vez, conseguir que las empresas y/o autónomos, obtengan ayudas públicas para mantener y desarrollar su actividad.

El objetivo principal de estas ayudas es promover la contratación laboral de personas desempleadas por parte de trabajadores autónomos y empresas subvencionando el 50% del SMI de cada contrato por un período mínimo de seis meses a tiempo completo y con un máximo de diez contratos por beneficiario.

Por todo ello, se ponen en marcha las ayudas recogidas en las presentes bases, como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, la situación actual de desempleo en Valencina de la Concepción, estimulando la creación de empleo mediante incentivos a las empresas y/o autónomos para ello.

#### **Primera.- Objeto y Finalidad**

Las presentes Bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo al tejido empresarial mediante el apoyo económico a la contratación laboral de personas desempleadas o mejorar la contratación de aquellas personas empleadas en categorías inferiores a la titulación o estudios que ostenta.

Dicho apoyo se concreta en la financiación parcial del coste que suponga la contratación de nuevos trabajadores/as, respecto de la plantilla existente con anterioridad.

Las subvenciones planteadas se fundamentan en la situación excepcional y de crisis provocada por el Covid-19.

#### **Segunda.- Régimen jurídico y bases reguladoras de la convocatoria.**

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyos principios estará sujeto el otorgamiento de estas ayudas; en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003; las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

**Tercera.- Requisitos de las personas contratadas:**

Encontrarse, a fecha de la solicitud de subvención, en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo durante al menos 3 meses de forma ininterrumpida e inmediatamente anterior a la contratación, y preferentemente empadronadas en Valencina de la Concepción o Contratado/a en un puesto de inferior categoría a la titulación o estudios que ostenta.

**Cuarta.- Requisitos de los contratos:**

Serán admisibles, a los efectos de las ayudas reguladas en estas bases, las contrataciones en régimen laboral, siempre que reúnan las siguientes características:

- a) Que los contratos hayan sido formalizados por escrito a partir de la fecha de la resolución definitiva favorable de concesión de dicha subvención, en el plazo máximo de un mes.
- b) Que la contrataciones hayan sido comunicadas al Servicio Andaluz de Empleo.
- c) Que la contratación de los nuevos trabajadores suponga un incremento neto de la plantilla de personal de la empresa o entidad respecto de la existente con anterioridad, en los dos meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione.
- d) Que suponga el alta en el Régimen General de la Seguridad Social, jornada laboral completa y por un período mínimo de contratación de 6 meses.
- e) Que el domicilio fiscal de la persona autónoma o empresa que realiza la contratación objeto de ayuda esté ubicado en Valencina de la Concepción y el puesto esté directamente relacionado con la actividad de la empresa.

**Quinta.- Entidades beneficiarias**

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas y personas autónomas, válidamente constituidos, que cuenten con domicilio fiscal en el término de Valencina de la Concepción, que prevean realizar actuaciones propias de su objeto social durante el ejercicio 2022, y necesiten para ello afrontar la contratación de nuevo personal laboral durante mínimo 6 meses a tiempo completo consecutivos y sin interrupción, y en el que concurran los requisitos establecidos en las presentes bases para ser contratadas.

Con una limitación de 10 trabajadores por cada empresa que solicite la subvención.

2. En todo caso, deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, que a estos efectos se declara expresamente de aplicación.

3. No podrá concederse la subvención a personas físicas o jurídicas que no se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (hacienda estatal, autonómica y local) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, teniendo en cuenta las moratorias, aplazamientos o fraccionamiento de pagos acordados con cada Administración.

4. Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas:

- Las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades carentes de personalidad jurídica; así como aquellas empresas que tengan la consideración de Empresa de Trabajo Temporal.

- Las contrataciones que afecten al/la cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad.

- Los/as administradores/as, apoderados/as, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada.

#### **Sexta.- Concepto y cuantía subvencionable**

La cuantía de subvención por cada beneficiario será del 50% SMI por cada contrato celebrado con una persona desempleada contratada a jornada completa por un plazo mínimo de 6 meses, con un máximo de 10 contrataciones con cargo a esta subvención.

#### **Séptima.- Crédito presupuestario**

La cuantía destinada a atender estas ayudas asciende a un importe total de 48.000 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 433.4790121 del vigente Presupuesto Municipal.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible.

#### **Octava.- Procedimiento de concesión**

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

En caso de no existir crédito suficiente para atender todas las solicitudes presentadas, las subvenciones se concederán a las solicitudes que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases, obtengan la mayor puntuación de acuerdo con los criterios que a continuación se especifican, hasta agotar el crédito disponible.

**Criterios de baremación:**

- N.º de nuevos contratos: 1 punto por cada nuevo empleado/a hasta un máximo de 10
- N.º de trabajadores propuestos empadronados en Valencina de la Concepción: 2 puntos por trabajador/a.
- Las personas autónomas y empresas que tengan hasta un máximo de cinco trabajadores/as: 2 puntos.

En caso de producirse empate una vez aplicado el baremo, se atenderán las solicitudes por estricto orden de presentación en el Registro municipal, entendiéndose a tal efecto la fecha del último registro que complete la solicitud incluida la subsanación.

**Novena.- Compatibilidad**

Estas subvenciones se considerarán una medida extraordinaria ante una situación excepcional y que requiere el esfuerzo de todas las administraciones públicas. Por ello se declaran compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.

**Décima.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.**

Aprobadas las bases, se publicarán en el BOP de Sevilla, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de acompañarse, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla.

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido en el Anexo II. Esta solicitud estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción para su descarga por parte de los interesados.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida podrán presentarse preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, o en su caso, presencialmente en el Servicio de registro del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción o por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir firmada por el solicitante o el representante en su caso, siendo el solicitante el responsable de reunir toda la documentación requerida, de su veracidad, y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases que regulan estas ayudas.

#### **Undécima.- Documentación a aportar**

1. Si es persona física, copia del Documento Nacional de Identidad/NIE o NIF. Si es persona jurídica, se aportará copia del CIF y del DNI del representante legal y documentos justificativos de constitución en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trata.

En caso de que la solicitud se haga a través de persona representante, documento que la acredita como tal o acreditación de dicha representación, conforme al Anexo IV.

2. Declaración Responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria (Anexo I)

3. Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria que indique la actividad económica que desarrolla, con su fecha de alta, el domicilio fiscal, y en su caso, el establecimiento donde se desarrolla la actividad, de fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes. (modelo 036 o 037)

4. En el caso de empresarios individuales, Informe de vida laboral, actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes y copia de alta en RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos)

5. Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autónomas (Agencia Tributaria y con la Agencia Tributaria de Andalucía) y frente a la Seguridad Social.

6. Anexo V firmado por la persona a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

7. En el caso de que la persona a contratar esté empadronada en Valencina de la Concepción deberá aportarse el certificado correspondiente.

8. Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo de la persona desempleada a contratar, donde se justifique que se encuentra demandando empleo durante un período de 3 meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la contratación. Con independencia de la documentación exigida en las bases reguladoras, el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción se reserva la facultad de solicitar cuanta

información y documentación complementaria crea necesaria a efectos de la tramitación y concesión de la ayuda.

9. Contrato y Titulación de la persona en activo cuyo puesto de trabajo sea de inferior categoría a los estudios realizados.

**Duodécima.- Instrucción del procedimiento de concesión**

La instrucción del procedimiento de concesión, seguimiento y cumplimiento de esta subvención corresponderá a la Delegación de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, como servicio gestor a todos los efectos.

Se constituirá un Comité Técnico de Valoración formado por personal técnico de Secretaría, Intervención y Desarrollo Local

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de la subvención no podrá exceder de 3 meses, computados a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Una vez recibidas las solicitudes y finalizado el plazo de solicitud, el comité de valoración deberá:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Si advirtiese que alguna solicitud adolece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, realizará el requerimiento a la persona interesada, otorgándole un plazo máximo de 5 días hábiles para que subsane su solicitud o aporte la documentación requerida, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.

c) Una vez revisadas las distintas solicitudes, se formulará la oportuna propuesta de resolución provisional relativa a la adjudicación, beneficiarios, cuantía de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos y las obligaciones que se asumen como consecuencia de la concesión, así como de los recursos que caben contra la misma. Además se contemplará las que se den por desistidas y a las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

La propuesta de resolución se someterá a la fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento.

La resolución definitiva de los expedientes será adoptada por el Alcalde-Presidente a través de Resoluciones de Alcaldía.

El acuerdo de concesión se notificará a los interesados que resulten beneficiarios, otorgándole un plazo de 5 días naturales para que acepten o renuncien a la subvención mediante modelo de aceptación normalizado, prescindiendo del trámite de audiencia conforme a lo previsto en el art. 24.4 párrafo tercero de la Ley General de

Subvenciones,. Transcurrido dicho plazo sin que los beneficiarios hayan respondido a esta notificación se entenderá que renuncian a la ayuda propuesta.

El Ayuntamiento de Valencina de la Concepción se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción del expediente, cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objeto y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases.

### **Decimotercera.- Plazo y documentación a presentar para la justificación**

#### 1. Plazo para la justificación

El plazo máximo para presentar la cuenta justificativa será de 20 días a contar a partir del día siguiente a la finalización del período mínimo de mantenimiento del contrato objeto de la subvención, establecido en 6 meses.

Si el solicitante no presentara la justificación de la ayuda en el plazo establecido, se entenderá que no ha cumplido los requisitos por los que se le concedió, lo que supondrá la pérdida de derecho al cobro de la cuantía concedida.

#### 2. Documentación a presentar para la justificación

Los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán presentar a través de Registro del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Cuenta justificativa que se compondrá de:

- a) Modelo de cuenta justificativa según Anexo III
- b) Copia de los contratos laborales, altas en la seguridad social, informe de periodos de cotización mensuales y nóminas firmadas por los trabajadores y empresa.
- c) Justificantes que acrediten el pago efectivo de las nóminas (transferencias, extractos o recibos bancarios)

#### 3. Subsanación de la justificación

Finalizado el plazo de justificación, si se detectan errores, ausencias, irregularidades u omisiones en la documentación presentada, el solicitante podrá ser requerido, otorgándole un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación.



**Decimocuarta.- Forma de pago**

El abono del importe total de la ayuda concedida se realizará una vez comprobada la cuenta justificativa presentada por el solicitante. Este abono se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria facilitada por el mismo.

**Decimoquinta.- Revocación y reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el caso de no cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases y en la resolución de concesión de la subvención y en especial:

- a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieron impedido.
- b) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control del cumplimiento.

**Decimosexta.- Confidencialidad y protección de datos**

Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Bases reguladoras, así como la documentación generada por la misma, se gestionará garantizando la total confidencialidad de la información recogida en ella.

El Ayuntamiento de Valencina de la Concepción se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionadas.

Los datos serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y los interesados tendrán los derechos que en ella se reconocen.

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/la firmante de esta solicitud **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos los puntos que se relacionan a continuación:

1. Que todos los datos recogidos en la solicitud son ciertos.
2. Que no ha sido condenado por sentencia judicial firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
3. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
4. Que no ha sido condenado por sentencia firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de esta convocatoria de ayudas.
5. Que no ha sido sancionado o condenado por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de esta convocatoria de ayudas.
6. En el caso de tener establecimiento en que desarrollo mi actividad, que poseo licencia municipal de apertura en vigor o con el trámite completo realizado.
7. Que la contratación de nuevos trabajadores suponga un incremento neto de la plantilla de personal de la empresa o entidad respecto de la existente con anterioridad, en los dos meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione.

Fdo. \_\_\_\_\_

**ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos O Razón Social:

DNI/CIF:

Teléfono:

Correo electrónico:

Dirección:

Notificación por correo electrónico: Sí No

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre y Apellidos O Razón Social:

DNI/CIF:

Teléfono:

Documentación que acredita la representación:

**DATOS DE LA ACTIVIDAD:**

Nombre comercial:

Actividad principal:

IAE:

Fecha de alta en RETA o Registro mercantil:

Dirección de la actividad:

Localidad:

**Nº DE TRABAJADORES DOS MESES ANTES A LA SOLICITUD DE ESTA AYUDA:**

**RELACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS**

Nº	DNI	Nombre y Apellidos	Situación (Desempleado o mejora)	Duración contrato	Categoría	Centro de trabajo
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

**Autorización al Ayuntamiento de Valencina de la Concepción para comprobación de los datos facilitados:**

El/la firmante de esta solicitud AUTORIZA al Ayuntamiento de Valencina de la Concepción para que pueda comprobar, por los medios a su alcance, la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación, y en particular, comprobar de oficio su situación de estar al corriente con la Hacienda municipal.

El abajo firmante

SOLICITA al Ayuntamiento de Valencina de la Concepción acogerse al régimen de ayudas establecidas en las Bases destinadas a subvencionar EMPRESA Y AUTÓNOMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, financiadas a través del Programa de Fomento del Empleo y apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de Diputación de Sevilla, por lo que solicita una cuantía de \_\_\_\_\_€

Asimismo, se COMPROMETE, en caso de resultar beneficiario/a, a cumplir con las obligaciones recogidas en las bases específicas y la convocatoria y aquellas que deriven de la concesión, y en particular, se compromete a que la contratación de los nuevos trabajadores con cargo a la presente subvención, suponga un incremento neto de la plantilla de personal de la empresa o entidad respecto de la existente con anterioridad, en los dos meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR**

- DNI del solicitante, en caso de persona física.
- CIF y documentos justificativos de constitución en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trata, en caso de persona jurídica.
- En su caso, acreditación de la representación (ANEXO IV) y copia de DNI del representante.
- Informe de la Vida Laboral actualizado y copia de alta en el RETA, en caso de autónomo.
- Certificado de situación Censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse de alta en los epígrafes del Impuesto de Actividad Económicas (Modelo 036/037).
- Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal, autonómica y frente a la Seguridad Social.
- En caso de tener trabajadores a su cargo, informe de Vida Laboral de Códigos Cuenta de Cotización actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Anexo V firmado por la persona desempleada a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y copia de su DNI.
- Informe de períodos de inscripción cómo demandante de empleo de la persona desempleada a contratar, donde se justifique que se encuentre demandando empleo durante un período de tres meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la contratación.
- Contrato y Titulación de la persona en activo cuyo puesto de trabajo sea de inferior categoría a los estudios realizados.
- Certificado de empadronamiento de las personas a contratar.

**ANEXO III**

**CUENTA JUSTIFICATIVA**

1. Relación clasificada de gastos de personal, con identificación de la persona trabajadora contratada, fecha inicio contrato y fecha fin, DNI, importe coste salarial, fecha de pago y medio de pago.

DNI/CIF

BENEFICIARIO:

IMPORTE CONCEDIDO:

**JUSTIFICANTES DE GASTOS**

Nº	DNI	Nombre y Apellidos	Fecha inicio	Fecha fin	Coste salarial	Fecha de pago	Medio de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

**Total ejecutado (Subvención aplicada):**

**Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en este documento se corresponden con gastos efectivamente realizados y pagados, habiendo sido destinados al objeto de la subvención otorgada.**

En ....., a .... de ..... de 20..

Fdo. ....

**ANEXO IV**

**OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**

**I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA**

**SOLICITANTE PERSONAS FÍSICAS**

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIF/PASAPORTE:

DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD:

C. POSTAL:

Nº TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

**DECLARA:** Que mediante el presente documento otorga la representación a que se refiere el art. 5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a:

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIF/PASAPORTE:

DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD:

C. POSTAL:

Nº TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

**ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN**

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida. (Se adjunta DNI del representante)

En ....., a ..... de ..... de 20..

<b>El Representado</b>	<b>El Representante</b>
Fdo. ....	Fdo. ....



**ANEXO V**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_ firmante de la solicitud, declara responsablemente  
que, conforme a las bases reguladoras cumple con los siguientes  
requisitos:

- Encontrarse, a fecha de la solicitud de subvención, en situación  
de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio  
Andaluz de Empleo durante al menos 3 meses de forma ininterrumpida e  
inmediatamente anterior a la contratación.

- Contratado/a en un puesto de trabajo de inferior categoría a la  
titulación o estudios que ostenta.

- Encontrarse empadronado en Valencina de la Concepción

Aporta la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de  
dichos requisitos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En ....., a .... de ..... de 20..

Fdo. ....



**Segundo.**- Dar cuenta del contenido de esta resolución a los Departamentos de Desarrollo Local, Personal, Intervención y Secretaría a los efectos oportunos.

En Valencina de la Concepción a la fecha de la firma

La Alcaldesa Accidental

Doy fe,  
el Secretario General

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**